

RONONONONONONONONONONONONONON

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN Nº 151-2021-UNF/PCO

Sullana, 26 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Informe Nº 1032-2021-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 24 de octubre de 2021; el Informe Nº 506-2021-UNF-PCO-OPEP de fecha 25 de octubre de 2021; el Informe N° 0396-2021-UNF-OAJ de fecha 26 de octubre de 2021; y,



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, con Decreto Supremo Nº 152-2021-PCM, de fecha 16 de setiembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 123-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 131-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 149-2021-PCM, por el







-www.unf.edu.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, el ítem 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone la incorporación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Institución.

Que, mediante Informe Nº 0079-2021-UNF-DGA-UEI, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la habilitación de recursos para el CUI Nº 2524021 Creación del servicio de investigación e innovación, de la estación experimental del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, de la Universidad Nacional de Frontera, distrito Pariñas, provincia Talara, departamento de Piura, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura, vía incorporación de Saldo de Balance por el importe de S/ 93,000 (Noventa y tres mil con 00/100 soles).

Que, Oficio Nº 241-2021-UNF-CO-P, se solicita la incorporación del CUI Nº 2524021 a la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Sector Educación, en el marco del artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Con Notificación N° 200-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI el Sector Educación, indica se ha registrado e incorporado dicha inversión no prevista en el Banco de Inversiones, según el siguiente cuadro:

Cuadro: Reporte de Cartera de inversiones

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN		
				2021	2022*	2023
2524021	Creación del servicio de investigación e innovación, de la estación experimental del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, de la Universidad Nacional de Frontera, distrito Pariñas, provincia Talara, departamento de Piura, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura.		0.00	590,000	0.00	4, 643,376

Que, mediante Informe Nº 004-2021-UNF-DGA/TES, de fecha 28 de enero, la jefa de la Unidad de Tesorería, informa que la Universidad cuenta con Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18: Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones por el importe de S/ 53'635,754.71.

Que, mediante Informe Nº 1032-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 24 de octubre del 2021, la jefa de la Unidad de Presupuesto informa que ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal para la atención de lo requerido por el Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones; y la asignación de recursos sólo se puede realizar a través de una incorporación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Fuente 5 Recursos Determinados, lo que se respalda en el ítem 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto









"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por lo que plantea incorporar el importe de S/ 93,000 (Noventa y tres mil con 00/100 soles).

Dicha asignación de recursos con cargo a saldo de balance la fuente 5 Recursos Determinados también se ampara en el numeral 45.3 el artículo 45 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



SEA COMMANDER OF THE PARTY OF T



Que, con Informe Nº 506-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa a Presidencia de Comisión Organizadora: "Con Informe No 1032-2021-UNF-PCO-UP, de fecha 24 de octubre del presente, la responsable de la Unidad de Presupuesto, indica que se ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal proponiéndose una asignación de recursos por mayores ingresos, con cargo al Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de S/ 93,000.00. Al respecto teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y los recursos por saldo de balance de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; solicito a usted autorizar mediante acto resolutivo, la incorporación de Saldo de Balance de los recursos citados de acuerdo al detalle y proyecto de resolución que adjunta la jefa de la Unidad de Presupuesto".

Que, con Informe N° 0396-2021-UNF-OAJ, de fecha 26 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de noventa y tres mil y 00/100 Soles (S/ 93,000), conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/93,000 (Noventa y tres mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



NO DE CONTRE DE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	(En Soles)
1.9 SALDOS DE BALANCE	93,000
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	93,000
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	93,000
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	93,000
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	93,000
TOTAL DE INGRESOS	<u>93,000</u>

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMER : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E

INNOVACION TECNOLOGICA

PROYECTO :2524021 CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E

INNOVACIÓN, DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE

PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 93,000

TOTAL EGRESO 93,000

ARTÍCULO SEGUNDO- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Physical Phy







ひょうしゅんりょうしゅんりんりんしんしんしんりんりんりんりんりんりんりんりんりんりんりんりんりん

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



5